



Hasenkamp, 19 de noviembre de 2025

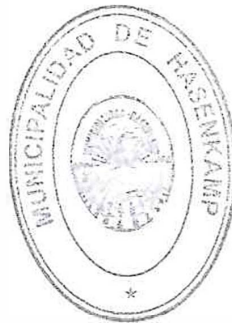
Señora Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
**Dra. Daniela Vanina Folmer**

---

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante: "RECTIFICACION ORDENANZA 332/2025".

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-



  
MANUEL EXEQUIEL LANDRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
Honorable Concejo Deliberante  
MESA DE ENTRADA

Fecha: 19/11/25 Hora: 08:00

Nº Exped.: E./157

Firma Encargado   
M. Soledad Arredondo  
Sec. H.C.D.



Departamento Ejecutivo  
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111  
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)  
Entre Ríos - República Argentina



Hasenkamp, 19 de noviembre del 2025.-

### **PROYECTO DE ORDENANZA:**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 332/2025, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta directa de una pala cargadora frontal liviana, adaptable a tractor, de propiedad municipal, al Sr. Pedro Godoy (DNI N.º 14.150.407), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), fijando la forma de pago; y la nota aclaratoria presentada por el oferente con fecha 18/11/2025;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 1º de la Ordenanza N.º 332/2025 se estableció que el precio total de la operación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), pagadera en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas: las dos (2) primeras de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) cada una y la tercera de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000);

Que la suma de las cuotas consignadas no coincide con el precio total indicado, verificándose un error material de cálculo en la determinación de la tercera cuota;

Que el oferente, Sr. Pedro Godoy, mediante nota de fecha 18/11/2025, ha aclarado que la tercera cuota de su propuesta asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), manteniéndose así el precio total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000);

Que corresponde, en consecuencia, rectificar el error material incurrido en la redacción de la Ordenanza N.º 332/2025, adecuando su texto a la verdadera voluntad expresada en la oferta;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, EL PRESENTE PROYECTO**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** SUSTITÚYESE el Artículo 1º de la Ordenanza N.º 332/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:



**Departamento Ejecutivo**  
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930067 / 096 - Int. 111  
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)  
Entre Ríos - República Argentina



*“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta directa de una pala cargadora frontal liviana, adaptable a tractor, de propiedad municipal, al Sr. Pedro Godoy (DNI N.º 14.150.407), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), pagadera en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas: las dos (2) primeras de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) cada una y la tercera de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000).”*

**Artículo 2º:** ACLÁRASE que la presente modificación obedece exclusivamente a la subsanación de un error material, manteniéndose íntegramente vigentes en todo lo demás las disposiciones de la Ordenanza N.º 332/2025.

**Artículo 3º:** Refréndese, regístrese, publíquese.

Hasenkamp, 18 de noviembre de 2025.-

**Al Señor Presidente Municipal**  
Municipalidad de Hasenkamp  
S / D

**Ref.:** Aclaratoria de oferta – Adquisición de pala cargadora frontal liviana.

De mi mayor consideración:

Yo, PEDRO GODOY, D.N.I. N° 14.150.407, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 874 de la ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, en el marco del expediente N° 15/2025, relativo a la adquisición de la pala cargadora frontal liviana, adaptable a tractor, de propiedad municipal, por medio de la presente vengo a aclarar los términos de mi oferta y digo:

Que en mi propuesta económica se estableció un precio total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), a abonar en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas;

Que, por un error material de redacción, en la oferta se consignó que las cuotas serían de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) y \$ 700.000 (setecientos mil pesos), lo cual no se corresponde con el precio total indicado;


Que la propuesta correcta, y que desde ya ratifico en todos sus términos, es la siguiente:


- Primera cuota: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000);
- Segunda cuota: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000);
- Tercera cuota: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000);

El precio total ofrecido de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).

Por lo expuesto, solicito se tenga por subsanado el error material mencionado y se considere, a todos los efectos administrativos y legales, que la tercera cuota de la operación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), quedando ratificada en lo demás mi oferta original.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

  
PEDRO GODOY  
D.N.I. N° 14.150.407

<b>MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP</b>	
<b>MESA DE ENTRADAS</b>	
FECHA: 18-11-25	HORA: 10:36
N° EXPTE.: .....	
FIRMA ENCARGADO:	 Mercedes Dellizzotti Mesa de Entradas Municipalidad de Hasenkamp